



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C N° 7-36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUDIENCIA VIRTUAL DEL ART. 77 Y 80 DEL C.P.T. Y S.S.
PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020 00390

FECHA Y HORA	MIÉRCOLES 27 DE JULIO DE 2022, 11:00 AM
DEMANDANTE	MABEL YAMILÉ MORRIS MONCADA
DEMANDADO	COLPENSIONES, COLFONDOS Y PORVENIR

COMPARECENCIA DE LAS PARTES		
PARTES	ASISTIÓ	NOMBRE
DEMANDANTE	SI	MABEL YAMILÉ MORRIS MONCADA
APODERADO DTE	SI	ANA MARIA CRISTANCHO BECERRA
APO. COLPENSIONES	SI	ALEJANDRA HUÉRFANO
RTE LEGAL COLFONDOS	SI	ZONIA GÓMEZ MISSE
APO. COLFONDOS	SI	
RTE LEGAL PORVENIR	SI	ANGÉLICA RODRÍGUEZ MARTINEZ
APO.PORVENIR	SI	

AUDIENCIA ART. 77	
1. CONCILIACIÓN	CERTIFICADO N°141 de 2021. FRACASADA - INDICIO GRAVE CONTRA COLPENSIONES POR AUSENCIA DE SU RTE LEGAL
2. EXCEP. PREVIAS	NO APLICA
3. SANEAMIENTO	NO APLICA
OBSERVACIONES	La demandante solicita la vinculación de la UGPP, pues su poderdante nunca estuvo afiliada al ISS. Se niega la solicitud de la demandante pues es a Colpensiones a quien le corresponde decidir acerca de los derechos pensionales de la señora Morris.
4. FIJACIÓN DEL LITIGIO	HECHOS ACEPTADOS POR LAS DEMANDADAS: Colpensiones: Hecho 1 y 2. Colfondos: Hecho 1, 2 y 5. Porvenir no aceptó ningún hecho.
5. OBJETO DEBATE JURÍDICO	
Determinar si existió un vicio en el consentimiento al momento de suscribir el contrato de afiliación de la demandante con la A.F.P. COLFONDOS y como consecuencia de ello hay lugar a declarar una nulidad o ineficacia del traslado que se realizó entre el RPM al RAIS. Igualmente se deberá determinar si hay lugar al traslado de los aportes y rendimientos previo a la activación de la afiliación del demandante en Colpensiones.	

6. DECRETO DE PRUEBAS	
DEMANDANTE	
DOCUMENTALES	Fol. 18 a 55
COLPENSIONES	
DOCUMENTALES	Historia laboral y Exp Administrativo
INT. PARTE	Mabel Morris
COLFONDOS	
DOCUMENTALES	Contestación demanda - Fol 19 a 95 - NO SE ALLEGÓ EXP ADM
INT. PARTE	Mabel Morris
PORVENIR	
DOCUMENTALES	Contestación demanda Fol 92 a 183
INT. PARTE	Mabel Morris
DE OFICIO	OBSERVACIONES
NO APLICA	

7. PRÁCTICA DE PRUEBAS		
DEMANDANTE		
DOCUMENTALES	Fol. 18 a 55	
COLPENSIONES		PORVENIR
DOCUMENTALES	Historia laboral y Exp Administrativo	Contestación demanda Fol 92 a 183
INT. PARTE	Mabel Morris	Mabel Morris
COLFONDOS		
DOCUMENTALES	Contestación demanda - Fol 19 a 95 - NO SE ALLEGÓ EXP ADM	
INT. PARTE	Mabel Morris	

8. CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO		
9. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	DEMANDANTE	X
	COLPENSIONES	X
	COLFONDOS S.A.	X
	PORVENIR S.A.	X

10. SENTENCIA	
PRETENSIONES	1. Declarar la nulidad o infirmitad del traslado del RPM al RAIS
	2. Traslado de los aportes y rendimientos de la cuenta de ahorro individual a Colpensiones.
	3. Activación de la afiliación en Colpensiones.
	4. Costas y Agencias en Derecho.

EXCEPCIONES	
Inexistencia de la obligación, Prescripción, Buena Fe, Innominada o genérica.	

11. FUNDAMENTOS NORMATIVOS	
Dto 656 DE 1994 art 14. Dto 656 de 1994, Art 15. Art. 13, literal b) de la Ley 100 de 1993. Art. 114 de la Ley 100 de 1993. Art. 97 del Dto 663 de 1993. Art. 11 del Decreto 692 de 1994. Art. 1508 al 1516 del Código Civil	

12. FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES	
STL 3202 2020 RAD. 57444 DEL 18 DE MARZO DE 2020 M.P. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO	
Sentencia Corte Suprema de Justicia SL4964-2018 Radicación n.º 54814 del 14 de noviembre de 2018	
Corte Suprema de Justicia SL413-2018 del 21 de febrero de 2018 Radicación n.º 52704	
Sentencia Corte Suprema de Justicia, SL17595 DEL 18 de octubre de 2017 Radicación n.º 46292	
Sentencia Corte Suprema de Justicia -Sala Laboral-. Radicado No. 55050 del 22 de Julio de 2015.	
Sentencia Corte Suprema de Justicia -Sala Laboral-. Radicado No. 46292 del 3 de Septiembre de 2014.	
Sentencia Corte Suprema de Justicia -Sala Laboral-. Radicado No. 33083 del 22 de Noviembre de 2011.	

13. FUNDAMENTOS FÁCTICOS	
PRUEBAS DOCUMENTALES	FOLIO
Constancia tiempos de servicio rama judicial	18
Formulario de afiliación Horizonte	21
Formulario de afiliación Horizonte	22
Certificado de afiliación Porvenir	23
Proyección pensional Porvenir	24
Historia laboral Porvenir	27
Respuesta Colpensiones	36
Reporte ASOFONDOS	Cont. 93
Formulario de afiliación Horizonte	Cont. 96
Comunicados de prensa	Cont. 98
Relación de movimientos de la cuenta	Cont. 109
Historia laboral Porvenir	Cont. 155
Historia laboral para Bonos Pensionales	Cont. 166
Respuesta Porvenir	Cont. 169
Guía de autoservicio Porvenir	Cont. 171
Respuesta Porvenir	Cont. 177
Certificado de afiliación Porvenir	Cont. 182
Historia laboral y expediente administrativo	
INTERROGATORIO DE PARTE	Mabel Morris Moncada

14. CONCLUSIONES

Por lo anterior, es claro que el consentimiento dado por **MABEL YAMILÉ MORRIS MONCADA**, el **08 DE SEPTIEMBRE DE 2000**, a **AFP COLFONDOS S.A.**, **NO FUE INFORMADO**. En consecuencia, y como quiera que la AFP no demostró haber brindado una información **NECESARIA** y **TRANSPARENTE** al demandante, no queda más que declarar la **INEFICACIA** del traslado entre regímenes y en consecuencia, ordenar la devolución de los aportes realizados al RPM, junto con los efectos que dicha declaratoria tiene.

PRESCRIPCIÓN

Fecha de reclamación activa	06/10/2020
Fecha de presentación de la demanda	12/10/2020
OBSERVACIONES	NO APLICA PRESCRIPCIÓN, DERECHOS PENSIONALES SON IMPRESCRIPTIBLES

15. RESUELVE

PRIMERO	DECLARAR la INEFICACIA DEL TRASLADO al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, administrado por la COLFONDOS S.A. , y con esto la afiliación realizada el 08 de septiembre del 2000, a la Sra. MABEL YAMILÉ MORRIS MONCADA , identificada con cédula de ciudadanía N° 21.110.909 .
SEGUNDO	DECLARAR que la Sra. MABEL YAMILÉ MORRIS MONCADA , identificada con cédula de ciudadanía N° 21.110.909 , se encuentra efectivamente afiliada a la administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- .
TERCERO	ORDENAR a AFP PORVENIR S.A. , realizar el traslado de los dineros existentes en la cuenta de ahorro individual la Sra. MABEL YAMILÉ MORRIS MONCADA a COLPENSIONES , junto con sus respectivos intereses, rendimientos y cuotas de administración.
CUARTO	ORDENAR a COLPENSIONES recibir el traslado de las sumas anteriormente descritas, así como reactivar la afiliación de la Sra. MABEL YAMILÉ MORRIS MONCADA .
QUINTO	ORDENAR a AFP PORVENIR S.A. y a COLFONDOS S.A. , a trasladar los montos recibidos por conceptos de cuotas de administración de manera proporcional por el tiempo en que la demandante estuvo afiliada a cada AFP, sumas que deberán ser asumidos de su propio patrimonio. Para esto se CONMINA a COLPENSIONES a efectos de realizar las gestiones necesarias a fin de obtener el pago de tales sumas.
SEXTO	DECLARAR NO PROBADAS , las excepciones de inexistencia del derecho y prescripción, de conformidad con la parte motiva de esta sentencia.
SÉPTIMO	COSTAS de esta instancia a cargo de la demandada PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. Se fijan como Agencias en Derecho la cantidad de CUATRO (04) S.M.L.M.V. 2 SMLMV a cargo de cada AFP y a favor de la demandante. SIN COSTAS contra COLPENSIONES .

16. RECURSO DE APELACIÓN

DEMANDANTE	NO	CONCEDE	N/A
COLFONDOS	NO		N/A
PORVENIR	SI		SI
COLPENSIONES	SI		SI

Se conceden los respectivos recursos en efecto suspensivo ante el superior jerárquico. Por Secretaría, remítase el presente expediente.

La presente audiencia fue realizada vía **MICROSOFT TEAMS**, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo PCSJA20-11556 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el 22 de mayo de 2020, en concordancia con el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, y el artículo 122 del C.G.P.

Para su revisión por parte del superior o de otras autoridades, esta audiencia puede ser escuchada previo permiso por parte de este Despacho. Para ello deberá elevar solicitud al correo jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co.

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ


DANIELA MARTÍNEZ LÓPEZ
SECRETARIA AD HOC

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb1cd76c3254db85d3c5212469618ef05b794a53f91f93d595651fc66bba3483**

Documento generado en 02/08/2022 07:29:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>